



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDC

Cocachacra, 13 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 12 de mayo del 2025, Expediente con Registro N° 00002860 en el que se adjunta el documento remitido por la Sra. Elia Margarita Enriquez Zavala, Presidenta de la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, Proveído N° 00629-2025-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 00103-2025-SGEPLO/GIDU/MDC del Encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras; Informe N° 00007-2025-ALMACEN-SGL/MDC del Jefe de Almacén; Hoja de Coordinación N° 00076-2025-SGL de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 00841-2025-SGL/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 00111-2025-SGEPLO/GIDU/MDC del Encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras; Informe N° 00862-2025-SGL/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 00133-2025-SGEPLO/GIDU/MDC del Encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras; Informe N° 00136-2025-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 00155-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 00156-2025-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Memorándum N° 00468-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 133-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 00525-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el primer párrafo del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que **los acuerdos** son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por acuerdo del concejo municipal**;

Que, el Numeral 60.2 del Artículo 60° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales** las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el **Acuerdo** respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, mediante **Registro N° 00002860**, se adjunta el documento remitido por la Sra. Elia Margarita Enriquez Zavala, Presidenta de la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, en el que precisa al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, que solicita apoyo con los bienes que allí se detallan, lo que permitirá facilitar el servicio de agua potable a domicilio el cual es una necesidad básica que beneficiará a los socios de la manzana A, quienes de antemano le están agradecidos y de esta manera elevar la calidad de vida de las familias;

Que, mediante **Proveído N° 00629-2025-GIDU-MDC** de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se precisa a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, que remite el expediente 2860 sobre apoyo con material para instalación de tubería matriz para la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, por lo que solicita tome la atención del caso;

Que, mediante **Informe N° 00103-2025-SGEPLO/GIDU/MDC** de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, se precisa a la Subgerencia de Logística, que informa y solicita los bienes requeridos por la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, donde solicita apoyo para instalación de tubería matriz de los accesorios que allí se precisan; que en virtud de atender la necesidad de apoyo es que se evalúe la disponibilidad de dichos bienes;

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 00076-2025-SGL** de la Subgerencia de Logística, se precisa al Jefe de Almacén que remite el documento de la referencia para que atienda lo solicitado por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras;

Que, mediante **Informe N° 00007-2025-ALMACEN-SGL/MDC** del Jefe de Almacén, se precisa a la Subgerencia de Logística, que el almacén central no cuenta con stock del material que está solicitando;

Que, mediante **Informe N° 00841-2025-SGL/MDC** de la Subgerencia de Logística, se precisa a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, que mediante Informe N° 00007-2025-ALMACEN-SGL/MDC del Jefe de Almacén indica que no cuenta con stock del material que solicita su área de Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras;

Que, mediante **Informe N° 00111-2025-SGEPLO/GIDU/MDC** de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, se precisa a la Subgerencia de Logística, que de acuerdo a la solicitud de necesidad por la Presidenta Elia Margarita Enriquez Zavala, quien solicita apoyo para la instalación con tuberías con matriz, es que hace llegar este acontecimiento el cual es un petitorio de apoyo básico que ayudará en beneficio a los pobladores de La Ayanquera es por ello que solicita la cotización de los siguientes materiales para dicha evaluación de necesidad;

Que, mediante **Informe N° 00862-2025-SGL/MDC** de la Subgerencia de Logística, se precisa a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, que según estudio de mercado realizado se cotizó por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,657.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 00133-2025-SGEPLO/GIDU/MDC** de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, se precisa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que informa sobre la evaluación realizada a la necesidad solicitada por la Presidenta Elia Margarita Enriquez Zavala, misma que se hizo la solicitud de materiales al despacho de almacén, indicando que no cuenta con stock del material solicitado; en tal sentido se emitió documento a logística para cotizar dicho material para evaluar lo petitorio, que durante la evaluación en campo se determinó la cuantificación de los insumos a necesitar para atender dicha necesidad lo cual asciende a un monto total de S/. 2,277.00 soles, es así que se sugiere se atienda mediante algún otro trámite administrativo regulado;



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, mediante **Informe N° 00136-2025-GIDU-MDC** de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que este despacho solicita se le informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,277.00 soles, para poder atender este requerimiento a fin de que dicho pedido sea trasladado a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 00155-2025-GPP/MDC** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el numeral IV. Que para la atención del documento en mención presentado por la Sra. Elia Margarita donde solicita apoyo con material para instalación de tubería matriz para la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizada la evaluación correspondiente del marco presupuestal disponible de la Municipalidad indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según detalle. Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados; Importe S/. 2,277.00 soles, dicho expediente deberá ser elevado a sesión de concejo para ser evaluado y aprobado según las atribuciones de los mismos;

Que, mediante **Informe N° 00156-2025-GIDU-MDC** de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se precisa a la Gerencia Municipal, en el numeral III Conclusión y Recomendación: En virtud de lo expuesto y contando con el sustento técnico, presupuestal y normativo correspondiente, se recomienda a la Gerencia Municipal disponer que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo Municipal a fin de que los señores regidores puedan evaluar y aprobar, de ser el caso, el otorgamiento del apoyo solicitado por la Sra. Elia Margarita Enriquez Zavala;

Que, mediante **Memorándum N° 00468-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal, se indica que en atención al documento de la referencia emitido por la Gerencia de Infraestructura, en el cual remite expediente sobre solicitud de apoyo con material para la instalación de tubería matriz para la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo; en tal sentido, deriva el presente documento a fin de solicitar emitir Informe legal sobre el otorgamiento de apoyo solicitado por la administrada antes mencionada, debiendo tener en cuenta la normativa vigente;

Que, mediante **Informe N° 133-2025-GAJ/MDC** de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a los sustentos técnicos expuestos en el Registro N° 00002860, los actuados debieran ser derivados a Sesión de Concejo Municipal para que el pleno municipal efectúe la respectiva evaluación, para su aprobación o desaprobación;

Que, mediante **Memorándum N° 00525-2025-GM-MDC** de la Gerencia Municipal en el que precisa que los actuados deben ser derivados a sesión de concejo municipal para su respectiva evaluación, en relación a la solicitud de apoyo social con material para la instalación de tubería matriz para la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo;

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha.

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con material para la instalación de tubería matriz para la JASS La Ayanquera-Desamparados-Puerto Viejo, por el monto de S/. 2,277.00 soles, solicitado mediante Registro N° 00002860 por su Presidenta Sra. Elia Margarita Enriquez Zavala.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, gestionar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES
SECRETARIA GENERAL

